

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 14** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo para la entrega de las inspecciones periódicas realizadas en instalaciones eléctricas por los organismos de control.*

El artículo 21 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), establece que el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad establecidos por el REBT y sus instrucciones técnicas complementarias deberá ser comprobado por un organismo de control autorizado en este campo reglamentario. La ITC BT-05 del citado reglamento establece las instalaciones eléctricas en baja tensión de especial relevancia, que deberán ser objeto de inspección por un organismo de control a fin de asegurar, en la medida de lo posible, el cumplimiento reglamentario a lo largo de la vida de dichas instalaciones.

Asimismo, y como resultado de la inspección, el organismo de control emitirá un Certificado de Inspección en el cual figurará, entre otros datos, el resultado de la inspección con los defectos detectados así como el plazo para su subsanación. En el caso de que se supere el plazo sin haberse subsanado los defectos, o que el resultado de la inspección sea negativo, el organismo de control deberá remitir el certificado con la calificación negativa al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el artículo 13 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado mediante Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, así como el artículo 21 del Reglamento de líneas de alta tensión aprobado mediante Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, establecen los plazos para las inspecciones periódicas de las instalaciones citadas y determinan que los organismos de control que realicen las inspecciones periódicas deberán remitir una copia de las actas de inspección realizadas al órgano competente en industria.

Con objeto de facilitar la entrega de los resultados de las inspecciones periódicas realizadas en instalaciones eléctricas y mejorar la eficacia administrativa en el seguimiento de las obligaciones reglamentarias de los titulares de dichas instalaciones, se ha elaborado un modelo para la entrega de las inspecciones periódicas realizadas en instalaciones eléctricas por los organismos de control.

De acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Publicación de impresos

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de impreso correspondiente al procedimiento de “entrega de las inspecciones periódicas realizadas en instalaciones eléctricas” por los organismos de control y que se adjunta como Anexo a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 14 de noviembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.



Dirección General de Industria, Energía y Minas

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO

ENTREGA DE INSPECCIONES PERIÓDICAS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1.- Datos del Organismo de Control:

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2		Nombre
Razón social			Acreditación ENAC nº		
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Bloque	Escalera	Portal	Piso	Puerta
	Localidad		Provincia		CP
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

2.- Datos del Representante

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2		Nombre
Razón social			Acreditación ENAC nº		
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Bloque	Escalera	Portal	Piso	Puerta
	Localidad		Provincia		CP
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Localidad		Provincia		CP

4.- Documentación de Inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas (señalar lo que proceda)

Inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas	Mes	Año	
Fichero mensual de instalaciones	<input type="checkbox"/> Instalaciones NO INDUSTRIALES DE BAJA TENSIÓN <input type="checkbox"/> Instalaciones INDUSTRIALES DE BAJA TENSIÓN <input type="checkbox"/> Instalaciones de ALTA TENSIÓN		
Certificados de inspecciones periódicas en formato .pdf		Nº de certificados	

5.- Informe individual de inspección periódica (añadir los datos del titular y de la instalación)

5.1.- Titular de la instalación:

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2		Nombre
Razón social			Acreditación ENAC nº		
Dirección	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Bloque	Escalera	Portal	Piso	Puerta
	Localidad		Provincia		CP
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil	

5.2.- Datos generales de la instalación:

Tipo de instalación				
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº
Localidad				CP



Dirección General de Industria, Energía y Minas

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA DEL TITULAR/REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero INST.ELECT., cuya finalidad es el archivo de datos de titulares para el control de instalaciones de producción, instalación y consumo de energía eléctrica y su legalización. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Industria, Energía y Minas

